

5568/1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5332

contra Domingo Ordobas Peres y Emilio Rive-
rés Ortín

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 9 de 4 de 1945

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 2630-10

Contra Domingo Ordoñas Pérez

R.º n.º 2634

A los 20

E

609

Carabanchel

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 17 de Julio
de 1941.

EL AUDITOR,

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON
MAYOR REINA DE LAS TIERRAS

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2630 del año 1941 contra Domingo Ardo Las Peres por delito de auxilio a la rebelión que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 29 de Marzo de 1943.



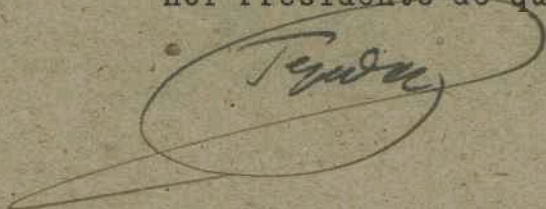
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 29 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Dejada
Garnoceta*



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal, en cumplimiento de las obligaciones de la ley de la
distribución de Dirrección y Gobierno Peru y a un
precio convenido por el valor 110 cts
en las condiciones del artículo 2 de la ley de 7 de Mayo
de 1947 y procede instaurar el expediente de
responsabilidad civil.

Aragon 2 de abril de 1947.

605

Pedro de la Fuente

Froilandaria — Zaragoza cinco de abril de mil
Seiscientos noventa y tres

Villas
dejada } Fase al Foucault
Barroeta }
✓

Andrés

conforme

Seguidamente se cumplió lo mandado. Verifico
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y cuatro

Hillaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
Fezada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
Barroeta de Belchite para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico

R. Repullo Lafuente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5332 contra Domingo Ordobás y otro, vecinos de Recelute*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares